



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2023

ACTA CFP N° 19/2023

A los 6 días del mes de julio de 2023, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Julia Mantinian, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

La Coordinación Institucional informa que por Decreto N° 0732/2023 de la Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, se ha designado a Roberto Ariel Ivovich como representante suplente de dicha Provincia ante el CFP, quien también se encuentra presente.

Asimismo, se encuentran presentes la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, notas NO-2023-7775928-APN-SSPYA#MEC y NO-2023-77339154-APN-SSPYA# MEC (05/07/23) y sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 28/06/23.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 28/06/2023 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$655.001.279,02, de los cuales \$ 87.154.598,20 corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 494.926.927,32 (\$445.143.627,32 +



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2023

\$49.783.300 correspondientes al embarque de inspectores) según consta en Actas CFP N° 5/2023, N° 10/2023 y N° 15/2023 queda un saldo a distribuir de \$ 122.703.053,50 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y de \$ 37.371.298,20 por embarque de inspectores.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera

50% de recursos no coparticipables (\$ 61.351.526,75):

Autoridad de Aplicación	\$ 15.451.526,75
INIDEP	\$ 13.950.000
Patrullaje y Control	\$ 15.950.000
CFP	\$ 13.500.000
Capacitación	\$ 2.500.000

50% de recursos coparticipables (\$ 61.351.526,75):

Provincia de Buenos Aires	\$ 10.225.254,45
Provincia de Río Negro	\$ 10.225.254,45
Provincia de Chubut	\$ 10.225.254,45
Provincia de Santa Cruz	\$ 10.225.254,45
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 10.225.254,45
Nación	\$ 10.225.254,45

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 15.451.526,75 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el Representante de la Autoridad de Aplicación solicita que de ese monto se transfieran \$3.000.000 a la Carta Acuerdo Fundación Argentinata-CFP N°4/2012, Componente 2.

2) Los \$ 13.950.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2023

3) De los \$ 15.950.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$7.975.000 a la Armada Argentina y \$ 3.841.396,51 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dicha cantidad al saldo del convenio celebrado entre dicha institución y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía. Los \$4.133.603,49 restantes correspondientes a la Prefectura Naval Argentina, deberán transferirse a la C.A. Fundación Argentina-CFP N° 3/10, en virtud de lo informado por Nota NO-2023-53029707-APN-DTRA#PNA, de fecha 10 de mayo de 2023.

4) De los \$ 13.500.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento, \$ 11.000.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 y \$2.500.000 a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/12, Componente 1.

5) Los \$ 2.500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 10.225.254,45 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 27/02/2023 enviada por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 10.225.254,45 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota MPyA N° 24/2023, de fecha 02/02/23, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse:
- el 60% (\$ 6.135.152,67) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$ 4.090.101,78) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$10.225.254,45, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2023.

9) A la Nación deberá transferirse \$ 10.225.254,45 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$ 37.371.298,20 informados en el punto 1.1 de la presente acta.

Asimismo se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FO.NA.PE y cumplir



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 19/2023

con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

FE DE ERRATAS: el último renglón del apartado 4), del punto 1.3. de las Actas CFP N° 5/2023, 10/2023 y 15/2023 deberá leerse de la siguiente manera: "... a la Fundación Argeninta-CFP C.A. N° 4/12 Componente 1."

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.